



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN (PAE) DEL EJERCICIO FISCAL 2019

Tlalnepantla de Baz, 30 abril de 2019



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Con fundamento en los artículos 26 inciso c y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 y 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; artículos 85 y 110 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; artículo 115 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; artículos 20 fracciones I, II y 38 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 18 fracción VI y 20 fracciones V y VI del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios; artículos 327 fracción III, 327-A y 327-D del Código Financiero del Estado de México y Municipios; así como las disposiciones Séptima, Décima Tercera, Décimo Cuarta, Décimo Quinta, Vigésima Tercera y Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales, y con el objetivo de dar a conocer las evaluaciones programadas durante el presente ejercicio fiscal, se emite el

Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ejercicio Fiscal 2019

El presente programa es de observancia obligatoria para las dependencias de la Administración Pública Municipal y de acuerdo con la disposición decima quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, se encontrará disponible para su consulta en el sitio web oficial del Ayuntamiento.

I. Marco Legal

El Programa Anual de Evaluación, tiene su fundamento en las presentes disposiciones normativas:

Documento	Artículo / Fracción
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos	26 inciso c y 134
Ley General de Contabilidad Gubernamental	61 y 79
Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria	85 y 110 fracc IV
Ley Orgánica Municipal del Estado de México	115
Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	V y 20 fracc I, II y 38
Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios	18 fracc VI y 20 fracc V y VI
Código Financiero del Estado de México y Municipios	327, 327 fracción III, 327-A y 327-D
Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestales Municipales	- Séptima - Décima Tercera - Décimo Cuarta - Décimo Quinta - Vigésima Tercera - Vigésima Cuarta



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

Así como los manuales y documentos publicados en Gaceta de Gobierno 88, de fecha 06 de noviembre, descritos a continuación:

- Manual para la Planeación, Programación y Presupuesto de Egresos Municipal para el Ejercicio Fiscal 2019
- Guía metodológica para el Seguimiento y Evaluación del Plan de Desarrollo Municipal Vigente
- Metodología para la Construcción y Operación del Sistema de Evaluación de la Gestión Municipal (SEGEMUN)

II. Consideraciones Generales

a) Objetivos

Objetivo General

Establecer los términos y condiciones de las evaluaciones a realizar en el presente ejercicio fiscal, con la finalidad de garantizar el seguimiento a los Programas Presupuestarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales en pleno apego a la normatividad vigente en la materia.

Objetivos Específicos

- Definir las dependencias responsables del establecimiento, ejecución y seguimiento del Programa Anual de Evaluación (PAE)
- Determinar los programas que serán evaluados en este ejercicio fiscal y tipos de evaluación a realizar.
- Fijar el cronograma de ejecución de las evaluaciones, considerando los plazos para la publicación de Términos de Referencia (TdR), procesos de contratación y publicación de Informes.

b) Se entenderá por:

ASM: A los Aspectos Susceptibles de Mejora.

Ciclo Presupuestal: Al conjunto de actividades que comprenden planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de los programas presupuestarios



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021**



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

Convenio: Al “Convenio para la mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales” que suscribirán la UIPPE o la dependencia responsable de las funciones y la Contraloría Municipal con los sujetos evaluados en donde se establecen las obligaciones y responsabilidades para mejorar el desempeño y los resultados gubernamentales; éste se redactará en forma de programa de trabajo, indicando actividades, fechas y responsables;

Dependencias: Son aquellas instancias de gobierno a las que se refiere el artículo 87 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

Evaluación: Al proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios;

Evaluación externa: a la que se realiza a través de personas físicas o morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de objetividad, independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;

Instituto: Instituto Municipal de Planeación de Tlalnepantla de Baz.

Lineamientos: a los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales;

MIR: Matriz de Indicadores para Resultados;

Órgano Desconcentrado: Forma de organización con autonomía administrativa pero sin personalidad jurídica ni patrimonio propio, que de acuerdo a la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, tiene facultades específicas para resolver asuntos de la competencia de un órgano central, siempre y cuando siga los señalamientos de normatividad dictados de este último;



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

PAE 2019: Programa Anual de Evaluación (PAE) del Ejercicio Fiscal 2019

Programa Presupuestario: Representa a un conjunto organizado de actividades que satisfacen uno o más objetivos específicos de un sector de desarrollo, para alcanzar una o varias metas. El programa implica un costo determinado, pueden realizarlo una o más Dependencias Generales, Auxiliares u Organismos Municipales, se identifica como parte de una función y sirve de base para programar y examinar el grado de avance de los objetivos planteados y comprende uno o más proyectos;

TdR: Términos de Referencia;

UIPPE: Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;

UR: Unidad administrativa responsable del programa;

III. Proceso de Evaluación

a) Instancias responsables de la coordinación interinstitucional.

De acuerdo con lo establecido en los Lineamientos, específicamente en las disposiciones séptima, décimo tercera y vigésima tercera, las instancias responsables de coordinar, atender, vigilar y dar seguimiento a las evaluaciones realizadas en el marco de este Programa Anual, son la el Instituto Municipal de Planeación, mismo que de acuerdo al artículo 357 fracción VI, asume las funciones de la UIPPE, en colaboración con la Tesorería Municipal y la Contraloría Interna Municipal, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, siendo responsables de la ejecución del PAE.

DEPENDENCIA	TITULAR
Instituto Municipal de Planeación	Alfredo Guillermo Torres Osorio
Tesorería Municipal	Ricardo Santos Arreola
Contraloría Interna Municipal	Graciela Josefina Cámara Guerrero



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

De igual forma, las áreas responsables de los programas presupuestarios, o dependencias evaluadas, proporcionan la información necesaria para llevar a cabo las evaluaciones; por su parte los entes fiscalizadores externos vigilan el cumplimiento de la normatividad aplicable.

Distribución de roles en el proceso de evaluación:

A) Instituto Municipal de Planeación:

- Órgano Desconcentrado responsable de realizar las funciones de la UIPPE (Disposiciones Séptima y Décima Tercera de los LGEPPM)
- Procesa la información proporcionada por las dependencias para integrar las evaluaciones.

B) Dependencias Evaluadas:

- Ejecutan los programas y proporcionan la información requerida para realizar las evaluaciones.
- Convienen las medidas que implementaran para atender los hallazgos de la evaluación.

C) Tesorería Municipal:

- Conviene con las Dependencias y el Instituto las acciones que se implementaran para dar atención a los hallazgos derivados de las evaluaciones practicadas. (Disposición Vigésima Tercera de los LGEPPM).
- Proporciona la información presupuestal necesaria para llevar a cabo las evaluaciones

D) Contraloría Municipal:

- Vigila que los hallazgos y recomendaciones sean atendidas por la Dependencia evaluada. (Disposición Séptima de los LGEPPM)

E) OSFEM:

- Vigila la correcta formulación y publicación del PAE así como la publicación de los resultados obtenidos de las Evaluaciones practicadas. (Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental)

b) Resultado de las evaluaciones

- La UIPPE publicará en la página oficial el informe final de la evaluación completo y en su caso, la versión ejecutiva, así como documentación anexa al informe.
- El informe final, deberá considerar un apartado donde se mencionen las principales fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas encontradas en el desarrollo de la evaluación.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021**



"2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur"

c) Publicación de los documentos en la página web oficial:

- Programa Anual de Evaluación (PAE) 2019: A más tardar el último día hábil del mes de abril. (Artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 327 del Código Financiero de Estado de México y Municipios, así como la disposición Decima Quinta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios)
- Informes ejecutivos y completos de las evaluaciones realizadas así como la documentación anexa a las mismas. (Disposiciones Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios)
- Convenios para la mejora del desempeño. (Disposiciones Vigésima Cuarta de los Lineamientos Generales para la Evaluación de Programas Presupuestarios)

d) Aspectos Susceptibles de Mejora derivados de informes y evaluaciones externas

Los ASM corresponden a las áreas de oportunidad en el desempeño del programa identificadas durante la evaluación; su seguimiento debe ser establecido por medio de un convenio de colaboración entre las dependencias responsables de la coordinación interinstitucional y la dependencia evaluada, con el fin de asumir los compromisos necesarios para su atención o en su caso brindar una justificación detallada las desviaciones observadas, considerando el soporte documental de la misma.

IV. Evaluaciones

a) Evaluaciones en Materia de Diseño programático

De acuerdo con los Lineamientos para la Evaluación de Programas Presupuestarios Municipales, la Evaluación en materia de Diseño programático, deberá incluir como mínimo las siguientes características:

- Si el programa identificó correctamente el problema o necesidad prioritaria al que va dirigido, y está diseñado para solventarlo;



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021**



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

- La contribución del programa al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, de los objetivos, estrategias y líneas de acción, así como de los objetivos estratégicos del sujeto evaluado;
- Si existe evidencia científica, nacional o internacional, que muestre que el tipo de bienes y/o servicios que brinda el programa presupuestario, contribuye positivamente a la consecución de su propósito y fin;
- La lógica vertical y horizontal de la MIR del programa presupuestario;
- La población potencial y objetivo, con base en la distribución de la necesidad, especificando la población atendida respecto a la población potencial, desglosado por características socioeconómicas y/o niveles geográficos pertinentes;
- Las reglas de operación o equivalente que explique el funcionamiento y operación del programa presupuestario, incluyendo el padrón de beneficiarios; y
- Las posibles coincidencias, complementariedades o duplicidades de acciones con otros programas presupuestarios estatales.

Para el ejercicio fiscal se aplicará este tipo de evaluación a una estrategia transversal, establecida por la Administración Municipal, denominada **“Juntos Educamos Mejor”**, coordinada por el **Instituto Municipal de Educación**, en la que se involucran diferentes dependencias y programas presupuestarios de la Administración Pública Municipal.

Esta evaluación, será de tipo externa, bajo el supuesto de ser una de evaluación sin antecedentes en su tipo (de diseño programático a una estrategia transversal), de acuerdo a lo estipulado por la disposición décimo sexta de los lineamientos, por medio de la contratación de servicios profesionales de un evaluador externo y su ejecución será determinada por los Términos de Referencia emitidos por el Instituto y el Instituto Municipal de Educación.



**H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2019 - 2021**



“2019. Año del Centésimo Aniversario Luctuoso de Emiliano Zapata Salazar. El Caudillo del Sur”

V. Cronograma de Ejecución de la Evaluación:

Las UR y las Instancias coordinadoras deberán atender el siguiente calendario de ejecución:

AÑO	2019																												2020												
	MES	Mayo				Junio				Julio				Agosto				Septiembre				Octubre				Noviembre				Diciembre				Enero				Febrero			
	SEMANA	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4				
Emisión y publicación de Términos de Referencia																																									
Presentación de propuesta de trabajo ejecutiva por parte del equipo evaluador																																									
Publicación del modelo de Convenio para la mejora del desempeño																																									
Inicio de evaluación con solicitud inicial de información																																									
Entrega de informe final de evaluación																																									